

IFCPOCLOOCLEFBiErBOPCRICPOCLBRORCRICOPSiUOCRC

CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ,
CONCEJAL DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria número **MP1545-014223** en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023, correspondientes a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana. Considerando el informe del Técnico Económico, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 3 de marzo de 2023, y el informe de control financiero de la Jefa de Servicio de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor, de fecha 7 de marzo de 2023. Así mismo, siendo competencia de esta Delegación de Área la aprobación de la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la base 23^a de las de ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

DISPONGO

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria consistente en una generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023, por importe de **UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.099.424,13€)**, correspondiente a la transferencia del mes de diciembre de 2022 para la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio de 2022, en la aplicación presupuestaria **A300 231.01 227.99 AYUDA A DOMICILIO LEY DE DEPENDENCIA (Proyecto de gasto 2022/3/AYUDO/1)**.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA
DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN
Carlos Sánchez López**

**EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
José Antonio Camacho Olmedo**